

Constancia

Cali, 20 de febrero de 2018

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandada, dentro del término del traslado de la demanda, presentó excepciones. Sirvase proveer.

Karol Brigitt Suarez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Auto sustanciación No. 212

Radicación No. : 76001-33-33-016-2017-00113-00
Medio de control : EJECUTIVO
Ejecutante : ANTONIO MARIA SILVA RODRÍGUEZ
Ejecutada : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Visto el informe secretarial¹ que antecede y teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, se procederá a correr traslado de las excepciones propuestas por la apoderada de la Entidad ejecutada quien presentó dentro del término legal las excepciones de pago total de la obligación y cobro de lo no debido.

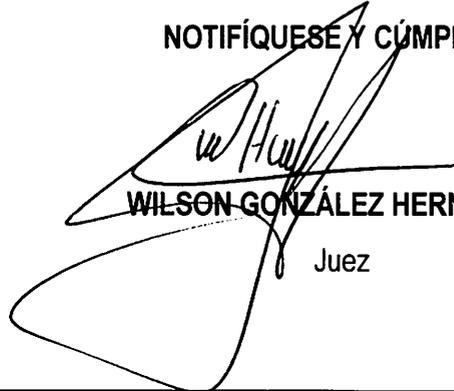
En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. Correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la apoderado de la Entidad ejecutada (fls. 71 y ss del cuaderno ejecutivo) en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 443 del C.G.P.

¹ Folio 111 del expediente

SEGUNDO.- RECONÓZCASE personería a la abogada Lyda Yarleni Martínez Morera, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.9521.202, portadora de la T.P. No. 197.743 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para representar a CREMIL en los términos del poder²

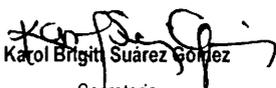
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 626 de fecha 23 FEB 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.



Karol Brigit Suárez Gómez
Secretaria

² Folio 224 del expediente